

ROTICIA S.A.

Guayaquil 30 de julio de 2020

Señor
Mejía Macías Pedro Medardo
Ciudad

Por medio de la presente Yo Oscar Guillermo Manzo Pazmiño con C.I. 0904053931 de nacionalidad ecuatoriana y en calidad de accionista de la compañía ROTICIA S.A. con R.U.C. 0992385987001 y expediente 116966, cedo 799 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 dólar cada una a favor del señor Pedro Mejía Macías con C.C. 0917288565 respectivamente.

Atentamente,



Oscar Guillermo Manzo Pazmiño
C.C. 0904053931
CEDENTE



Mejía Macías Pedro Medardo
C.C. 0917288565
CESIONARIO



Factura: 001-002-000027182



20170901019P01468

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901019P01468						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2017, (17:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MANZO PAZMINO OSCAR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904053931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAMAYO VALLEJO MONICA GLENDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905821971	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES OSCAR
GUILLERMO MANZO PAZMIÑO y
MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO---
CUANTIA:- INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario, Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO, por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación educadora; ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de DECLARANTES, los comparecientes declaran ser hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CAPITULACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura, el señor OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO, por sus propios derechos, estado civil casado, ejecutivo, y la señora MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO, casada, educadora; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, conyugues señores. OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO, portador de

tres uno; y MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO, portadora de la cedula de identidad número Cero nueve cero cinco ocho dos uno nueve siete uno. Declaran que han contraído matrimonio civil, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el siete de julio del año mil novecientos setenta y ocho, consta en el tomo: cero siete, folio ciento cuarenta y cinco, acta dos mil quinientos cincuenta y cinco, sin haber celebrado jamás capitulaciones matrimoniales, antes dejando constancia que de conformidad con el Artículo ciento cincuenta y tres en código civil, por el mero hecho del matrimonio conformado entre la sociedad conyugal. Los señores. OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO y MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO a la fecha no tienen propiedades de ninguna naturaleza, así como tampoco tienen obligaciones pendientes no vencidas. TERCERO.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- tres.uno. Manifiestan los señores. OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO y MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento cincuenta y siete del código civil. Todos los bienes muebles e inmuebles antes y dentro de la sociedad conyugal, que adquirieran después, serán y pertenecerán de manera individual caso contrario que por mutuo acuerdo acepten que forme parte de la sociedad conyugal en el momento de celebrar, adquirir bienes Mueble e inmuebles. Tres.dos. Todo lo demás el régimen de la sociedad conyugal continuara de la misma manera como se detallan en este documento.-CUARTA- ACEPTACION.- Los conyuges comparecientes, cada uno por separado, y en forma expresa manifiestan que aceptan libremente y ratifican en todas sus partes, las convenciones que han llegado en este instrumento, por ser la manifestación libre y espontánea de sus mutuas voluntades, quedando facultados cualquiera de los conyuges para que obtengan la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente, conforme lo previsto en el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil, así como proceda a la anotación correspondiente al margen de la partida de matrimonio respectiva.- Quinto- la cuantía de esta escritura es indeterminada.- CONCLUSION.- agregue usted señor Notario las restantes cláusula de estilo para la validez y perfeccionamiento de este Instrumento y deje constancia que cualquiera de las

1957-06-22

5

OSCAR

CAE



Abstract

2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Abril de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la UBICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

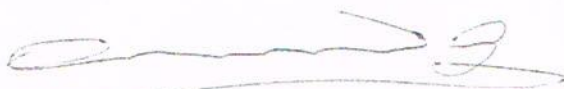
El/los: **Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 , FOLIO 145, ACTA 2555,** se encuentra la Inscripción de matrimonio del día 7 del Mes Julio del Año 1978, perteneciente a: **MANZO PAZMIÑO OSCAR GUILLERMO, C.I. 090405393-1,** nombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: **Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el 10 del Mes Mayo del Año 1950 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MANUEL MANZO, y de: ANA PAZMIÑO, Nacionalidad: Ecuatoriana.**

El/la cónyuge inscrito(a): **MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO.**

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

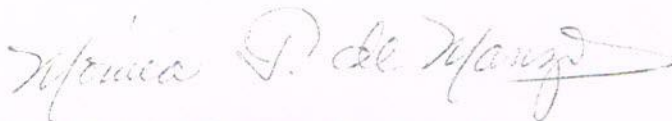
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

partes podrá solicitar la Inscripción conforme lo dispone el Artículo cuarenta y uno de la ley de Registro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Eduardo Rogelio Ramírez Delvicié, Registro profesional número cero nueve- dos mil siete- ciento quince del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

(f).- 

Sr. OSCAR GUILLERMO MANZO PAZMIÑO

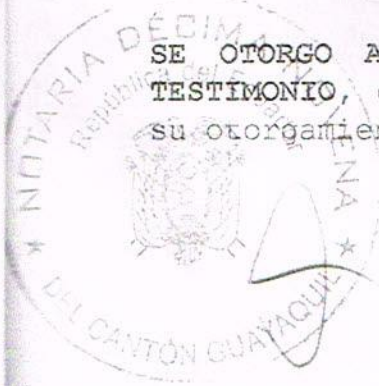
CC# 0804053831 

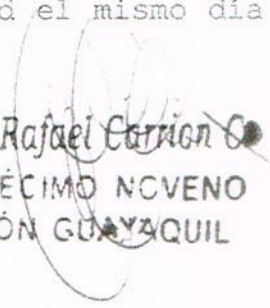
(i).- 

Sra. MONICA GLENDA TAMAYO VALLEJO

CC# 0905821971 


ABG. NELSON RAFAEL CARRION C.
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL


SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-


Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

